



CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO POR EL ÓOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE 2026, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ELEVAIT, S.A.P.I. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. ERIKA LILIANA CÁRDENAS TÉLLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.

### I. "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3. De conformidad con el artículo 2, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Arrendamientos y Servicios del Sector



De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 16 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

Público suscribe el presente instrumento a la **Lic. Sofía Lara Martínez, Jefa del Departamento de Sistemas, Suministro y Control del Abasto, con R.F.C.** [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

- I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso B de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C** [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-50-GYR-050GYR024-T-22-2026**, del cual se deriva "EL CONTRATO".
- I.5. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso B de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO", suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-50-GYR-050GYR024-T-22-2026**, del cual se deriva "EL CONTRATO".
- I.6. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número **LA-50-GYR-050GYR024-T-22-2026**, al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69 y 86, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100 y 130 del Reglamento, así como las Políticas, Bases y



CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 26 de febrero de 2026, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través del del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el acta de Dictamen Técnico y Notificación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado.

- I.7. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000014536-2026 de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Domínguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
- II.1. Es una **Persona Moral** legalmente constituida mediante póliza No. 2,425, del 24 de julio de 2014, Carlos Porcel Sastrias, Corredor Público Número 70, de la Ciudad de México, denominada **Elevait, S.A.P.I. de C.V.** cuyo objeto social es la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de productos relacionados con la computación, arrendamiento de equipos de electrónicos y accesorios, sí como todo tipo de artículos de oficina, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de México, con el folio 519665-1, de fecha 01 de agosto de 2014.
- II.1.2 La **C. Erika Liliana Cárdenas Téllez** en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con Escritura Pública Número 41,003 de fecha 19 de diciembre de 2023, emitida por el Lic. Mario García Diego González Cos, Notario No. 184 de la Ciudad de México, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.



CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

II.1.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.1.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ELE140724 A66**

II.1.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.1.6 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] teléfono [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] mismo que señala para los efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULA

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden propagarse en su carácter de información confidencial.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO POR EL ÓOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE 2026, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos,



CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costos Unitarios, montos, términos y condiciones, descripción amplia y detallada de los bienes 2026"
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"
- **Anexo 6 (Seis)** "Orden de Reposición"

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$11,246,400.00 (Once millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** más IV.A. por \$1,799,424.00 (Un millón setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$22,492,800.00 (Veintidós millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, más I.V.A. que asciende a \$3,598,848.00 (Tres millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO POR EL ÓOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE 2026**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"**EL INSTITUTO**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

"**EL INSTITUTO**" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "**EL INSTITUTO**", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR**" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III**, de la LGTAIP, en el presente contrato se trata los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas morales** por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.



CONTRATO SAI No.: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

El CFDI deberá presentarse en la oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables



CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el Anexo 1 (**Uno**).

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de acuerdo con el **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de febrero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".



CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la plataforma por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta garantía firmada por el representante legal en papel membretado del mismo contra inconsistencias en el suministro de los bienes, a la delegación y/o a la unidad médica, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes adquiridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual se constituirá conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍAS.**

##### **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones,



CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; y en este caso se hará efectiva en la proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada



CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. en cualquier caso, **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir "los bienes", por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contados a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, de conformidad con el **Anexo 1 (UNO)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los



CONTRATO SAI No.: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

**"EL INSTITUTO" se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé



De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.

CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Lic. Sofía Lara Martínez, Jefa del Departamento de Sistemas, Suministro y Control del Abasto, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre



CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema eCinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pag Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.



CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los



CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la Información Pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de



CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen en el que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exige expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGESIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas,



CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACION APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. SOFÍA LARA MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

#### POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADA LEGAL C. ERIKA LILIANA CÁRDENAS TÉLLEZ	ELE140724 A66

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, an el presente contrato y an sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:



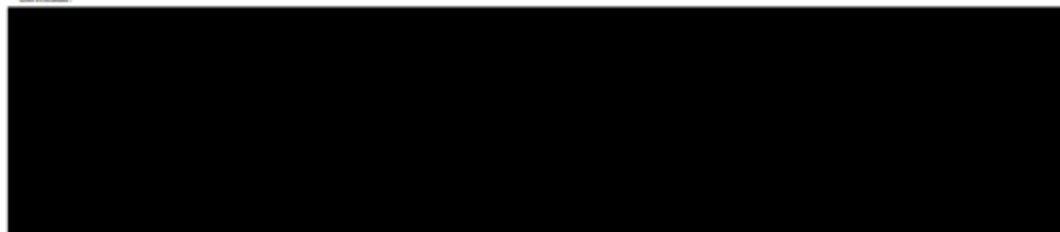
Firmante: SOFIA LARA MARTINEZ

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/03/2025 10:46

Certificado:



Firma:

5JdW0:5ZC1L3W05MMjgk4B4W0/ykQW+1C3W0L2K/ j0QJL2T3jy7T2A-TYFwRQCaew0k4B4W050kqE1JpCYpeTY+H4qJgJ2p2gH4w0Pye05W/10CjW0L21+10W0QjagQk4w0A/7T0L0/2Yw0E0FwT0W0g0LjW0N  
S70w-1yDw0W0gHjgk4B4W050kqE1JpCYpeTY+H4qJgJ2p2gH4w0Pye05W/10CjW0L21+10W0QjagQk4w0A/7T0L0/2Yw0E0FwT0W0g0LjW0N  
QW0Y7qpk4B4W0Ljgk4B4W050kqE1JpCYpeTY+H4qJgJ2p2gH4w0Pye05W/10CjW0L21+10W0QjagQk4w0A/7T0L0/2Yw0E0FwT0W0g0LjW0N

Firmante: VANESSA GABRIELA ORTEGA RINEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/03/2025 10:49

Certificado:



Firma:

0jgk4B4W0Ljgk4B4W050kqE1JpCYpeTY+H4qJgJ2p2gH4w0Pye05W/10CjW0L21+10W0QjagQk4w0A/7T0L0/2Yw0E0FwT0W0g0LjW0N  
v0T0A/0jgk4B4W0Ljgk4B4W050kqE1JpCYpeTY+H4qJgJ2p2gH4w0Pye05W/10CjW0L21+10W0QjagQk4w0A/7T0L0/2Yw0E0FwT0W0g0LjW0N  
w0W0w0w0C0Pw0w0Ljgk4B4W050kqE1JpCYpeTY+H4qJgJ2p2gH4w0Pye05W/10CjW0L21+10W0QjagQk4w0A/7T0L0/2Yw0E0FwT0W0g0LjW0N

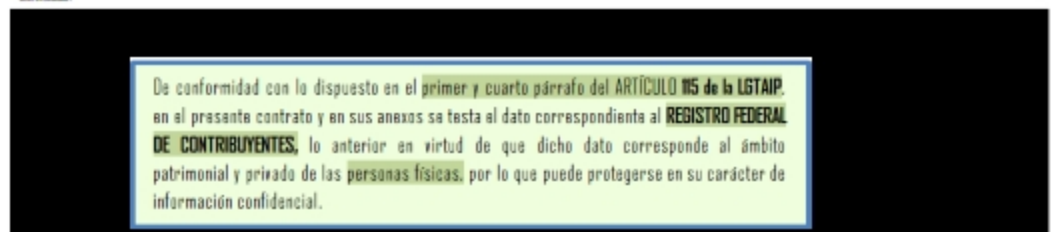
Firmante: MARIA CONCEPCION ACIENA VARGAS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/03/2025 10:54

Certificado:



De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

**ANEXO 1 (UNO)**

**"COSTOS UNITARIOS, MONTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES 2026".**

**1- ELEVAIT S A P I DE CV**

DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA	RESULTADO
PERFIL 2	JAPON	BROTHER	\$26,091,648.00	ASIGNADO AL 100%

**CODIGO DE EXPEDIENTE: E-2026-00002126**

CONTRATO COMPRAS MX	No DE CONTRATO SAI	LICITANTE ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
050GYR024T02226-001-00	D266003	ELEVAIT S A P I DE CV	\$11,246,400.00	\$22,492,800.00
		<b>SUBTOTAL</b>		
		16% IVA	\$1,799,424.00	\$3,598,848.00
		<b>TOTAL ASIGNADO:</b>	\$13,045,824.00	\$26,091,648.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

<b>CONTRATO SAI No: D26003</b>
<b>CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00</b>
<b>CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.</b>

Clasif. Preop:  
PAGINA: 1  
168001150900  
FECHA: 2026/02/24  
HORA: 02:15:58 p. m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D26003  
No. REQUISICION: 16803720603200142  
ANEXO 1

PROVEEDOR : ELEVAIT, S.A.P.I., DE C.V.  
R.F.C. : ELE -140724-A66  
No. PROVEEDOR: 00147686

(3)	PRECIO	DESCRIPCION	IMPORTE		DEMANDA		PRECIO	(4)	
			NETO	MAXIMO NETO	MINIMA	MAXIMA		UNITARIO	IMPORTE
372 196 0304 00 01		CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. IMPRESIÓN LASER MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SIMILAR. VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 512 MB. EMULACIÓN PCL. IMPRESIÓN DUPLEX AUTOMÁTICA. TARJETA DE RED GIGABIT ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED LOCAL INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 10,000 IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.			3,300	6,600	\$3,408.00	\$22,492,800.00	0%
30.00	\$3,408.00	Marca: BROTHER Procedencia: JAPON RFC Fabricante: ELE -140724-A66	\$11,246,400.00	\$22,492,800.00					
COMERTURA :									
168001150900			6,600						
								IMPORTE DEL	
CONTRATO:			\$11,246,400.00	\$22,492,800.00					FIANZA
REQUERIDA:				\$2,249,280.00					

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.  
MÁXIMO : VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES. PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN  
REQUERIDO POR EL ÓRGANO REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE 2026.**

De manera enunciativa, más no limitativa, los términos y condiciones, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el IMSS, son los siguientes:

**I. Vigencia de la contratación.**

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

**II. Plazo de entrega del bien o servicio.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Se establece el plazo y lugar de entrega.

1. Plazo.

Se entregarán a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. Lugar de entrega.

**Primera entrega anticipada:** El Administrador del contrato, podrá solicitar la entrega anticipada de tóner una vez emitido el fallo de acuerdo a las necesidades urgentes de las unidades médicas y administrativas con un plazo de 10 días naturales.

**Entrega Orden de reposición:** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 15 días naturales a partir de la fecha de la emisión; En caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario

**Entrega por Pedido (En caso de aplicar):** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 10 días naturales a partir de la fecha de la asignación.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de los TONER a entera satisfacción del Instituto, será entregado en el Almacén de éste OOAD Regional Estado de México Poniente en cualquiera de sus dos sedes

METEPEC: KM 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec Estado de México CP 52140

VALLEJO: Poniente #146 Col. Industrial Vallejo, Azcapotzalco CDMX, CP 02300

Durante la vigencia del contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades sustantivas y las cantidades de los bienes pueden cambiar, lo que será informado al Proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, en un plazo no mayor de 10 días naturales en Toluca, Estado de México, y de 15 días naturales en zonas foráneas, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales serán sin costo adicional alguno para el IMSS.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de las IMPRESORAS, será entregado a consideración de la Coordinación de Informática.

### III. Especificaciones técnicas de "Los Bienes de consumo"

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el área requirente junto con el área técnica deberá determinar, si es conveniente realizar el procedimiento de contratación mediante partida única o varias partidas.

Tipo de Tóner	Presentación	
	Cantidad mínima	Cantidad máxima
<b>Tóner Marca y Modelo/No Parte: Que cumpla como mínimo con las especificaciones del Perfil 2 del "ANEXO I"</b>	3300 (esto es una estimación, la cantidad determina el área requirente)	6600 (esto es una estimación, la cantidad determina el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

área  
requirente)

Con base en los perfiles citados, el Área Técnica solicitará en los respectivos requerimientos de adquisición, que el licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, a este OOAD, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado en el apartado "K) Características y Especificaciones mínimas requeridas para los equipos", se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria, en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias, señaladas en la descripción técnica, las cuales serán verificadas de manera minuciosa al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner de este OOAD.

1. Información Técnica de los Equipos.

Está se encuentra detallada en el apartado "K) Características y Especificaciones mínimas requeridas para los equipos".

A. Infraestructura Tecnológica del IMSS.

Hardware y Software

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta "El IMSS" se describe a continuación:

Tipo de Unidad	Número aproximado de computadoras	Procesador	Sistemas Operativos
Unidades Administrativas	1,631	AMD e Intel en Modelos del año 2005 al año 2025	Microsoft Windows 7, 10 y 11 Professional
Unidades Médicas	3,800	AMD e Intel en Modelos del año 2005 al año 2025	Microsoft Windows 7, 10 y 11 Professional

B. Infraestructura Tecnológica de "El Proveedor".

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por el Área Técnica, Requirente y Compradora, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

- C. Licenciamiento.
- D. Sistema de Administración y Auditoría.
- E. Soporte Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

- F. Mantenimiento.
- G. Consumibles.
- H. Servicio de Valor Agregado
- I. Comunicaciones
- J. Estándares y Niveles Generalidades "estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)"
- K. Características y Especificaciones mínimas requeridas para los equipos:

Bajo el amparo del Artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales al OOAD 16 Regional México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, los equipos de impresión que se describen en la "Tabla 1" Insumos, mismos que deberán ser nuevos, no re-manufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.

Tabla 1

Tipo de Impresora/Multifuncional	Cantidad total
<b>Impresora</b> Marca Modelo: Que cumpla como mínimo con las especificaciones del Perfil A del presente anexo.	1850
<b>Multifuncional</b> Marca Modelo: Que cumpla como mínimo con las especificaciones del Perfil J del presente anexo.	660

- El licitante adjudicado deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo, deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales, que se señalan más adelante al equipo de impresión, que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que, en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno, queda a consideración del Administrador de Contrato, con la finalidad en caso de así necesitarlo el instituto.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y configurar los equipos proporcionados sin costo alguno, para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones; el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa por medio de un escrito, de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo, y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado la totalidad de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Tabla 2

Especificaciones Mínimas del Equipo

Impresora: Perfil "A" Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)

Equipo	Impresora
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	256MB
Velocidad de impresión	De 20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX y Puerto USB 2.0 mínimo
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja	Multiusos, 100 hojas mínimo
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	5,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6y PS3 mínimo
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido



Tabla 3

Especificaciones Mínimas del Equipo (Multifuncional)

Multifuncional: Perfil J multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)

Equipo	Multifuncional
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
memoria RAM Mínima (MB)	512
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	250 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, B5 (JIS). B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Alimentador manual	Si
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP
Velocidad de digitalización B/N	De10 hasta 20 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo500
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De10 a 20 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Opcional
Digitalización a correo electrónico	Requerido
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

L) Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes.

El IMSS asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento del licitante adjudicado, quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas y médicas, ubicadas en la ciudad de Toluca y zonas foráneas; con el objetivo de mantener la continuidad de surtimiento, entre otras solicitudes, se pueden mencionar las siguientes:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipos.
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades del IMSS.
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los Bienes".
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos.
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales.
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos que hayan sido dados de baja.

El procedimiento a seguir es que el área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el IMSS; tomando así mismo los datos de la persona que comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al Administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el Administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando por completo y trabajando correctamente. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres horas.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 20:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de las 8:00 horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el IMSS, en un plazo máximo de 24 horas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas centrales, y 20 días naturales para unidades administrativas foráneas, a partir del momento en que sea solicitado por el Administrador del instrumento contractual.

El licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales, a partir del momento en que sea solicitado por el Administrador del instrumento contractual.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerir aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del licitante adjudicado por vía telefónica o por email.

#### M) Prestación de los bienes

Para efectos de la administración del instrumento contractual el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, en el cual derivado de los tiempos establecidos en el numeral "L)" deberán de informar el nombre de(los) técnico(s) que mantendrán la operación de los dispositivos necesarios para la operación requerida para el instrumento contractual.

#### IV. Mecanismo de evaluación.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación de **puntos y porcentajes**:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 48, fracción 1 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en la Sección Segunda del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de octubre de 2022.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 40 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Se considerarán únicamente al (los) proveedores (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
I	Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	22.5
II	Capacidad del licitante.	10.0
III	Experiencia y especialidad del licitante.	7.5
IV	Cumplimiento de contratos	10.0
TOTAL:		50.0

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
-------	-------------------------------------	----------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
I. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica:	22.5	<p>a) <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.</b> DESCRIPCIÓN DE TONER Y EQUIPO DE IMPRESIÓN Tóner Marca y Modelo que cumpla con las especificaciones descritas en la "tabla 1 y 2 inciso K)" del presente anexo.</p> <p>Deberá acreditar las características del consumible a ofertar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Al proveedor que presente Catálogo o Ficha Técnica del consumible y equipos de impresión propuesto, avalado por el fabricante del mismo en hoja membretada con firma de su representante legal (del fabricante), <b>se le otorgarán 10.0 puntos.</b></li><li>El bien ofertado deberá superar las pruebas en sitio realizadas por la Coordinación de Informática, validando rendimiento de impresión continua, temperatura de uso continuo, rendimiento de mecanismos internos (fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas), <b>se le otorgarán 10.0 puntos.</b></li><li>Copia simple del Certificado <b>ISO/IEC 19752</b> del consumible ofertado. <b>Se le otorgarán 2.5 puntos.</b></li></ul> <p><b>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cuales quiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.</b></p>
II Capacidad del licitante	10	<p>a) <b>RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE.</b> Se le otorgarán el mayor número de puntos, al proveedor que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando copia simple, de la Declaración Fiscal Anual 2024 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2024, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a.1) Presenta Declaración Fiscal Anual 2024 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) del 2024, con las que demuestre ingresos hasta el 20 % del monto total de su propuesta económica.- <b>Se le otorgarán 3.0 puntos</b></li><li>a.2) Presenta Declaración Fiscal Anual 2024 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR) del 2024, con las que demuestre ingresos entre el 15% y el 19.9% del monto total de su propuesta económica. <b>Se le otorgarán 2.0 puntos.</b></li></ul> <p>b) <b>PERSONAL DISCAPACITADO</b></p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D260003

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024T02226-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE  
C.V.

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>El proveedor que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Propositiones, conforme al artículo 18, fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano, <b>se le otorgándose 1.0 puntos.</b></p> <p><b>c) Cooperativa</b></p> <p>Se otorgarán puntos adicionales a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen cooperativas, <b>se le otorgándose 1.0 puntos.</b></p> <p><b>d) Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</b></p> <p>A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, <b>se le otorgándose 1.0 puntos.</b></p> <p><b>e) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS</b></p> <p>El proveedor que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la adquisición objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente:</p> <p>Documento firmado por el representante legal de proveedor en el que manifieste que los bienes objeto de la convocatoria son producidos con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características.</p> <p>Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del proveedor la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica.</p> <p>Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente. <b>se le otorgan 2.0 puntos.</b></p> <p>(Sólo cuando acredite haber producido los bienes con innovación tecnológica registrada ante el I.M.P.I., debiendo presentar dicho registro vigente).</p> <p><b>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con</b></p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No.: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.
III. Experiencia y especialidad del licitante.	7.5	<p>a) <b>Experiencia en la materia de la presente licitación:</b> Para garantizar la oportunidad en la entrega y distribución de los bienes de la misma naturaleza, resulta necesario que los proveedores acrediten mayor número de años suministrando los consumibles objeto de la presente contratación, por lo que el proveedor deberá presentar copia simple de contratos <b>considerando un máximo 5 (cinco) contratos</b>, debidamente suscritos a partir del año 2021 y concluidos hasta el 31 de diciembre del 2025, con los cuales se demuestre la experiencia, que tiene suministrando consumibles de equipo de impresión, durante cada ejercicio presupuestal.</p> <p>Para obtener la puntuación abajo detallada deberá presentar copia simple de contratos completos debidamente formalizados y concluidos hasta el 31 de diciembre del 2025, que contemple condiciones iguales a la naturaleza, características específicas, volumen, complejidad, temporalidad, magnitud o condiciones a las solicitadas en la presente convocatoria.</p> <p>Para este inciso si acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>De 5 años, mediante un máximo de 5 contratos, suscritos de enero a diciembre del 2021 al 2025. <b>Se otorgarán 7.5 puntos.</b></li><li>De 5 años, mediante un máximo de 4 contratos (suscritos de enero a diciembre del 2021 al 2025). <b>Se otorgarán 4.0 puntos.</b></li><li>De 5 años, mediante un máximo de 3 contratos suscritos de enero a diciembre del 2021 al 2025. <b>Se otorgarán 3.5 puntos.</b></li></ul> <p>Nota: Deberán presentar contratos celebrados por el proveedor con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que acrediten lo señalado en el párrafo anterior.</p> <p><b>La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.</b></p>
IV. Cumplimiento de contratos	10	<p>Se procederá a medir el cumplimiento satisfactorio que ha tenido el proveedor en el cumplimiento de los contratos presentados en el sub rubro anterior.</p> <p>El proveedor entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones contractuales adecuado y</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		<p>oportuno de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal mediante la presentación en copia simple de constancias de liberación o cancelación de fianzas de cumplimiento de contrato por parte de la afianzadora.</p> <p>Se otorgarán <b>máximo 10 puntos</b> al proveedor que presente el mayor número de constancias de liberación o cancelación de fianzas de cumplimiento de contrato por parte de la afianzadora, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si presenta 5 constancias de liberación o cancelaciones de fianzas de cumplimiento de contrato por parte de la afianzadora. <b>Se otorgarán 10 puntos</b></li></ul> <p>Las constancias de liberación o cancelación de fianzas de cumplimiento de contrato por parte de la afianzadora se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten para el rubro de <b>Experiencia y especialidad del licitante</b>, para este efecto deberá relacionar contrato con constancias de devolución o cancelación de fianzas, según le aplique.</p> <p><b>Nota 1: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.</b></p>
<b>Total:</b>	<b>50 puntos</b>	

#### V. Licencias, permisos y registro que aplique.

De conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, de acuerdo con las necesidades específicas, se deben enumerar y precisar las licencias, permisos y/o registros que apliquen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

#### VI. Folletos, catálogos para comprobar las especificaciones.

El participante deberá de integrar a su proposición los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los equipos que proporcionarán, dichas especificaciones deberán ser las solicitadas en el Anexo Técnico.

#### VII. Visitas a las instalaciones institucionales.

Para el presente procedimiento de contratación el licitante deberá no será necesario realizar visitas a las instalaciones del IMSS.

#### VIII. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

El Instituto requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones y características de los tóner ofertados, es necesario que el licitante presente el tóner y dispositivo de impresión para cada perfil en las oficinas de la Coordinación de Informática ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, al día hábil siguiente del acto de presentación y apertura de propuestas, para realizar pruebas de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D26003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

funcionalidad en un horario de 8:00 a 14:00 horas. En caso de no presentar los puntos anteriores serán causa de desechamiento.

**IX. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES CONTRACTUALES.**

**PENA CONVENCIONAL**

De conformidad con el artículo 75 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral II Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION
Suministro de tóner	<b>Entrega Anticipada:</b> 10 días naturales después del fallo  <b>Entrega Orden de reposición:</b> Hasta fecha máxima de entrega de la orden  <b>Entrega por pedido:</b> Hasta la fecha máxima de entrega de pedido	Por cada día natural de atraso, hasta 4 días	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	5 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día natural retraso	Equivalente al 10% del Costo Total respecto a lo Incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 142 de la LAASSP, y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones por los bienes parcial o deficientemente presentados, conforme a lo siguiente:

**DEDUCTIVAS.**

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
No entrega de tóner	Tóner solicitado y no entregado	2.5% por 4 días	Equivalente al 2.5% del importe de tóner solicitado y no entregado (sin IVA)
Consumo de tóner.	Por NO consumo de tóner ya instalado por falla del equipo de impresión previamente reportada.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 2.5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de ticket para resolución de fallas (equipos de impresión).	Por NO consumo de Tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado, contados a partir de 2 días naturales después de realizado el registro del reporte	Equivalente al 2.5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Cambio de equipo de impresión debido a fallas constantes.	Por NO consumo de Tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado, contados a partir de 2 días naturales después de realizada la solicitud por parte del administrador del contrato.	Equivalente al 2.5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Incumplimiento en el suministro de equipos de impresión	Por la No entrega de equipos de impresión	Por cada día natural que no se entreguen los equipos de impresión solicitados. contados a partir de la fecha límite señalada	Equivalente al 2.5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir en cada equipo solicitado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
		por el Administrador del Contrato	
Suministro sin costo alguno de los insumos necesarios y adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, unidad de imagen, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo y gomas.	Por el NO suministro sin costo alguno de los insumos necesarios y adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, unidad de imagen, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo y gomas.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado. Contados a partir de 2 días naturales después de la solicitud del insumo adicional al participante adjudicado.	Equivalente al 2.5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

**NOTAS:**

Se considera indisponibilidad del consumo del tóner (No consumo de tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), no suministro de equipos de impresión, no suministro de insumos adicionales (esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, unidad de imagen, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo y gomas), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

El precio unitario del tóner será ofertado en la propuesta económica del Licitante Adjudicado.

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 76 de la LAASSP, y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones por los bienes parciales o deficientemente presentados, conforme a lo siguiente:

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Consumo de tóner.	0.5	Sobre el monto mensual facturado por Unidad Administrativa, Sin incluir impuestos, por evento o cada Equipo afectado
Atención de ticket para resolución de fallas (equipos de impresión).	0.5	

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

En caso de que las deducciones aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

**PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:**

- El **10% (Diez por ciento)** del valor total de los bienes entregados o servicios otorgados por "**EL PROVEEDOR**", cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.

En ese caso además de considerar pago en exceso, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

**X. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas de acuerdo al anexo 2 "normatividad de pago de las cuentas contables" y conforme en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el departamento de trámite de erogaciones, ubicado en José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación:

Representación impresa del documento fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación en el que se indique:

Número de proveedor.

Número de contrato.

Número de alta de almacén.

Así como presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del IMSS (vigente).

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de la jefatura de servicios de finanzas de forma inmediata, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 134 y 135 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción del comprobante fiscal digital por internet (CFOI), será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) fiscalmente validas serán procedentes para pago. el proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_ CLABE\_\_\_ del banco \_\_\_ sucursal \_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar el licitante adjudicado, por concepto de Pena Convencional y a la Deducción que se aplique a la factura por concepto de Deductivas, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formalice la contratación, no procederá el cobro de la Penalización o Deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del IMSS.

El domicilio fiscal que deberá ser considerado para la facturación es: José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México

#### **XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN**

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requerentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

1. Anticipos, porcentaje y forma de amortización.

El IMSS no otorgará anticipos.


2. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Responsables de Elaboración y Revisión

  
Ing. Jairo Medina de la Cruz  
Jefe de Oficina de la Coordinación de  
Informática

  
Lic. Edith Vera Bernal  
Jefe de Oficina de la Coordinación de  
Informática

  
Lic. Hermann Vilchis Nava

  
Lic. Didier Ranferi Lopez Barrera

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA EQUIPO DE IMPRESIÓN REQUERIDO  
POR EL ÓOAD REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE 2026**

De manera enunciativa, más no limitativa, los aspectos técnicos, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el IMSS, son los siguientes:

Objetivo del Requerimiento: Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Médicas y no Médicas ubicadas en este ÓOAD Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

AREA REQUIRIENTE	Lic. Hermann Alberto Vilchis Nava
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	L.A. Sofia Lara Martinez
AREA TÉCNICA	Mtro. César Daniel Mendoza morales Titular de la Coordinación de Informática.

I. Descripción del bien o servicio.

Contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el ÓOAD Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Montos mínimas y máximas presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse.

De conformidad con la fracción 1° del Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, con I.V.A. incluido. De acuerdo a la disponibilidad de la cuenta **51211001**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

III. Requisitos que deben cumplir los interesados en participar en el procedimiento.

- Presentar cotización.
- Presentar anexo técnico.
- Presentar los escritos legales administrativos.

IV. Norma aplicable.

- Certificado **ISO/IEC 19752** del consumible ofertado.
- Escrito libre en el que señale la relación de consumo entre el cartucho de tóner ofertado y el tambor y/o unidad de imagen compatible con el equipo de impresión a proporcionar para el uso del tóner, haciendo referencia a la ficha técnica del fabricante. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

V. Plazo, lugar, condiciones y verificación para la prestación de "Los Bienes".

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes.

1. Plazo.

El plazo, lugar y condiciones de entrega que se indican a continuación podrán ser modificados por el administrador del contrato, en apego a la normatividad vigente y con base en los resultados de la investigación de mercado, a fin de que el Instituto obtenga las mejores condiciones disponibles en el mismo.

2. Lugar de entrega.

Primera entrega anticipada: El Administrador del contrato, podrá solicitar la entrega anticipada de tóner una vez emitido el fallo de acuerdo con las necesidades urgentes de las unidades médicas y administrativas con un plazo de 10 días naturales.

Entrega Orden de reposición: El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 15 días naturales a partir de la fecha de la emisión; En caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario

Entrega por Pedido (En caso de aplicar): El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 10 días naturales a partir de la fecha de la asignación.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será entregado en el Almacén de éste OOAD Regional Estado de México Poniente en cualquiera de sus dos sedes.

METEPEC: KM 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec Estado de México CP 52140

VALLEJO: Poniente #146 Col. Industrial Vallejo, Azcapotzalco CDMX, CP 02300

Condiciones de entrega: El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las 8:00 y 14:00 horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el administrador del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que el proveedor proporcione para el efecto.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de re-manufactura o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del Administrador del Contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

A la entrega de "Los Bienes", se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presente daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóner se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.
- El proveedor deberá entregar junto con "Los Bienes": copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien.
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las Penas Convencionales y Deducciones establecidas en el Anexo II Términos y Condiciones, numeral VIII Penas Convencionales y Deducciones.

### 3. Verificación para la prestación de "Los Bienes".

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir "Los Bienes", por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

### Especificaciones técnicas de "Los Bienes".

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el Área Requirente junto con el Área Técnica deberá determinar, si es conveniente realizar el procedimiento de contratación mediante partida Única o varias partidas.

Tipo de Tóner	Presentación	
	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Tóner marca y modelo: Que cumpla como mínimo con las especificaciones del Perfil 2 del presente anexo.	3,300 Calculo estimado faltando Vo.Bo del area requirente.	6,600 Calculo estimado faltando Vo.Bo del area requirente.

Con base en el perfil citado, el Área Técnica de este OOAD, solicitará en los respectivos Requerimientos de Adquisición, que el licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades de este OOAD, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado en el apartado C) Características y Especificaciones mínimas requeridas para los equipos, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera minuciosa al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner.

### Pruebas.

El Instituto requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones y características de los tóners ofertados, es necesario que el licitante presente el tóner y dispositivo de impresión para cada perfil en las oficinas de la Coordinación de Informática ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esq. Hidalgo, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, al día hábil siguiente del acto de presentación y apertura de propuestas, para realizar pruebas de funcionalidad, aunado a ello, el licitante deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

enunciada por el licitante en su propuesta técnica. En caso de no presentar los puntos anteriores serán causa de desechamiento.

Idioma de la documentación.

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español y en su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Agrupación de claves.

Por lo general no se considerará la agrupación de claves del CUCOP para la adquisición de tóner.

VI. Información técnica de los equipos.

Está se encuentra detallada en el apartado C) Características y Especificaciones.

A) Infraestructura Tecnológica del IMSS.

Hardware y software

La capacidad aproximada instalada de los equipos con la que cuenta "el IMSS" se describe a continuación:

<b>Tipo de Unidad</b>	<b>Número aproximado de computadoras</b>	<b>de Procesador</b>	<b>Sistemas Operativos</b>
<b>Unidades Administrativas</b>	1,631	AMD e Intel en Modelos del año 2005 al año 2025	Microsoft Windows 7, 10 y 11 Professional
<b>Unidades Médicas</b>	3,800	AMD e Intel en Modelos del año 2005 al año 2025	Microsoft Windows 7, 10 y 11 Professional

B) Infraestructura Tecnológica de "El Proveedor".

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por el Área Técnica, Requirente y Compradora, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

- 1) Licenciamiento.
- 2) Sistema de administración y auditoría.
- 3) Soporte Técnico.
- 4) Mantenimiento.
- 5) Consumibles.
- 6) Servicio de valor agregado.
- 7) Comunicaciones.
- 8) Estándares y niveles.
- 9) Generalidades "Estándares de Proceso ITIL (IT Infraestructura Library)".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D26003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

C) Características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos:

Bajo el amparo del Artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para la adquisición de materiales cuyo consumo haga necesaria invariablemente la utilización de equipo propiedad del proveedor podrá realizarse siempre y cuando en la convocatoria a la licitación se establezca que a quien se adjudique el contrato deberá proporcionar el citado equipo sin costo alguno para la dependencia o entidad durante el tiempo requerido para el consumo de los materiales al OOAD 16 Regional México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social, los equipos de impresión que se describen en la "Tabla 1" Insumos, mismos que deberán ser nuevos, no re-manufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.

Tabla 1

Tipo de Impresora/Multifuncional	Cantidad Total
<b>Impresora</b> Marca Modelo: Que cumpla como mínimo con las especificaciones del Perfil A del presente anexo.	1,850
<b>Multifuncional</b> Marca Modelo: Que cumpla como mínimo con las especificaciones del Perfil J del presente anexo.	700

En caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del Administrador de Contrato.

El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno. Por seguridad de la información, quien designe la Coordinación de Informática acompañara al licitante para el ingreso de credenciales de acceso a los equipos de computo.

Para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto;

así mismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que solicite el área requirente a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusores, tambores, recipiente de residuos, rodillos, gomas.

D) Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

El IMSS asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento del licitante adjudicado, quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas y médicas, ubicadas en la ciudad de Toluca y zonas foráneas; con el objetivo de mantener la continuidad de surtimiento, entre otras solicitudes, se pueden mencionar las siguientes:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipos.
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades del IMSS.
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los Bienes".
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos.
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales.
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos que hayan sido dados de baja.

El procedimiento a seguir es que el área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el IMSS; tomando así mismo los datos de la persona que comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al Administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el Administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando por completo y trabajando correctamente. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres horas.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 20:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de las 8:00 horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el IMSS, en un plazo máximo de 24 horas; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas centrales, y 20 días naturales para unidades administrativas foráneas, a partir del momento en que sea solicitado por el Administrador del instrumento contractual.

El licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales, a partir del momento en que sea solicitado por el Administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerir aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del licitante adjudicado por vía telefónica o por email.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D26003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAT S.A.P.I. DE C.V.

E) Prestación de "Los Bienes".

Para efectos de la administración del instrumento contractual el licitante adjudicado deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, en el cual derivado de los tiempos establecidos en el Anexo 2 Términos y Condiciones!, el cual deberá informar el nombre de(los) técnico(s) que mantendrán la operación de los dispositivos necesarios para la operación requerida para el instrumento contractual.

VII. Administrador del Instrumento Contractual.

Con fundamento en el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del instrumento contractual será **L.A. Sofia Lara Martinez**, responsable de administrar y vigilar el cabal cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así corresponda.

VIII. Confidencialidad.

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

IX. Restricción de subcontratación y cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.

X. Responsabilidad laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "como patrón sustituto", ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, "no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra".

XI. Formato para propuesta económica.

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para láser monocromática	Presentación			Precio Unitario (B)	Importe (A*B)
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

		(A)			
<b>Perfil 2</b> - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador. Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 Impresiones  <b>Nota: Dicho tóner deberá ser compatible con el perfil A de impresora y perfil J de impresora multifuncional</b>	3300	6600	PZA.		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

Impresora: Perfil "A"

Especificaciones Mínimas del Equipo

Impresora: Perfil "A" Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D26003

CONTRATO COMPRAS MX No.:  
050GYR024T02226-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL  
PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE  
C.V.

Equipo	Impresora
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	256MB
Velocidad de impresión	De 20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX y Puerto USB 2.0 mínimo
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja	Multiusos, 100 hojas mínimo
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	5,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6y PS3 mínimo
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido

Multifuncional: Perfil J

Especificaciones Mínimas del Equipo (Multifuncional)

Multifuncional: Perfil J multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromatico)

Equipo	Multifuncional
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

memoria RAM Mínima (MB)	512
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	250 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Alimentador manual	Si
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Opcional
Digitalización a correo electrónico	Requerido
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

NOTA. El importe total deberá anotarse con letra.

Consideraciones finales.

Para el caso de aquellas ÓOADS y UMAE que adicionalmente requieran llevar a cabo procedimientos de contratación para la adquisición de tóner para equipos propiedad del Instituto, deberán observar el marco regulatorio que se señala en el presente documento en el entendido de que se deberán garantizar las mejores condiciones de contratación para el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

Instituto, respetando los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP y RLAASSP demás disposiciones aplicables.

Los números indicados que estén relacionados con cantidad de tóner, insumos, equipos de impresión; y con temporalidad en cuanto a horarios y días pueden ser modificados por éste OOAD, de acuerdo a las necesidades de operación, evitando poner en riesgo la operación continua de los servicios del Instituto. Lo anterior, siempre en apego a la normatividad vigente y conforme a los resultados derivados de la investigación de mercado a fin de que el Instituto obtenga las mejores condiciones de compra.

XII. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.

**Responsables de Elaboración y Revisión**

  
\_\_\_\_\_  
*Ing. Jairo Medina de la Cruz*  
*Jefe de Oficina de la Coordinación de*  
*Informática*

  
\_\_\_\_\_  
*Lic. Edith Vera Bernal*  
*Jefe de Oficina de la Coordinación de*  
*Informática*

  
\_\_\_\_\_  
*Lic. Hernann Vilchis Nava*

  
\_\_\_\_\_  
*Lic. Didier Ranferi Lopez Barrera*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D26003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

**ANEXO 2 (DOS)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Estatal de México Zona Poniente  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000014538-2026

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente  
160001 Atención General Delegacional  
150800 Departamento De Abastecimiento

Concepto: CAE Adquisición CP /P/188001 1508002010, recibido el 26 de enero de 2026. Para Puesto No Documentado De Artículos de Oficina Ases y Diversos.

Fecha Elaboración: 27/01/2026

Total Compromiso (en pesos): \$ 26,128,899.08  
Cuenta: 2112100 PND DE ARTS. CPNA, ASBIO Y DIV. Unidad de Información: 160001 Centro de Costos: 150800  
COD: 2116196

COMPROBANTE MENSUAL (en pesos)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ENR	PRB	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL		26,128.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos R. 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, en responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
SELVA OLIVA DOMÍNGUEZ CRUZ

DA MES AÑO  
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

**ANEXO 3 (TRES)**

**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

(Afianzadora o Aseguradora)

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RF:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_

(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes ojuicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolucióndefinitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACION**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D26003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADO**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio No. 168001150900/DSSCA/2845/2025  
Metepec, Edo. de México, 03 De Diciembre de 2025.

**Lic. María Concepción Acierna Vargas**  
Jefa del Depto. De Adquisiciones y  
Contratación de Servicios.

Presente

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, y en atención al requerimiento para la adquisición de "TONER" correspondiente al ejercicio fiscal 2026, me permito hacer de su conocimiento que se designa y se notifica por escrito a los siguientes servidores públicos que fungirán como **Administrador y Auxiliares del Contrato**, conforme a lo establecido:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
Motivo de la contratación			Firma de aceptación de la designación
Bienes Terapéuticos y No Terapéuticos 2026	Nombre:	Lic. Sofia Lara Martinez	
	Cargo:	Jefa De Depto. De Sistemas, Suministro Y Control Del Abasto	
	Área de adscripción:	Dpto. Suministro y Control del Abasto	
	Domicilio Institucional:	KM 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Col La Michoacana Metepec Estado de México	
	RFC:	[REDACTED]	
	CURP:	[REDACTED]	
	Correo Institucional:	Sofia.lara@imss.gob.mx	
Teléfono	722 2323001		

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
Motivo de la contratación			Firma de aceptación de la designación
Recepción de Bienes y verificación documental de acuerdo a las Obligaciones Contractuales	Nombre:	Lic. Roberto Montaña Rodríguez	
	Cargo:	Jefe de Oficina de Suministro	
	Área de adscripción:	Oficina de Suministro	
	Domicilio Institucional:	KM 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Col La Michoacana Metepec Estado de México	
	RFC:	[REDACTED]	
	CURP:	[REDACTED]	
	Correo Institucional:	roberto.rodriguezrm@imss.gob.mx	
Teléfono	722 2323002		



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Via. 4.5 vialidad Toluca, Metepec, Colima la Michoacana, Barrio del espíritu Santo, C. P. 52140, Edo de México.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

MIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		
Motivo de la contratación	Firma de aceptación de la designación	
Supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, así como su seguimiento a través del Sistema FINAT de acuerdo a las obligaciones contractuales	Nombre:	Lic. Hermann Vilchis Nava
	Cargo:	encargado De Oficina De Control De Abasto
	Área de adscripción:	Depto. Suministro y Control del Abasto
	Domicilio institucional:	KM 4.5 vialidad Toluca-Metepec, Col La Michoacana Metepec Estado de México
	RFC:	[REDACTED]
	CURP:	[REDACTED]
	Correo institucional:	Hermann.vilchis@imss.gob.mx
Teléfono	722 232 3001	

La presente designación surtirá efectos durante la vigencia del contrato correspondiente, o bien, recaerá en el servidor público que ocupe el cargo, puesto y/o plaza conforme a la estructura vigente del Instituto, en caso de cambios administrativos.

Se anexa al presente documento la descripción de funciones y responsabilidades asignadas al Administrador y Auxiliares del Contrato para su debida observancia y cumplimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA**  
Titular

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Km. 4.5 vialidad Toluca, Metepec, Colonia La Michoacana, Barrio del espíritu Santo, C. P. 52140, Edo de México







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO  
PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"**

		<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
<b>Cuenta CONAC</b> 21121020 – De artículos de oficina, aseo y diversos		<b>Partida presupuestaria</b> COG 211011	
<b>Concepto:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por las adquisiciones de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como escobas, jergas, detergentes, jabones y similares.</li> <li>• Por la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como papelería, formas, libretas, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, correspondencia y archivo; costos de basura y similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos, valija, entre otros.</li> </ul>			
<b>Plazo de pago:</b>	20 días		
<b>Tipo de glosa:</b>	Almacén o contrato único		
<b>Requisito:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PRE-Milenium.</li> </ul>			
<b>Documentos que deben presentarse en ventanilla:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ número de proveedor;</li> <li>➢ número de contrato; y,</li> <li>➢ número de alta de almacén.</li> </ul> </li> <li>• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.</li> </ul>			
<p><b>Nota:</b> de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.126 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras y que se registra en el sistema PRE-Milenium, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.</p>			
<b>Referencias normativas:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</li> </ul>			
Estado 15-enero-2025  Lic. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Administración Estratégica, Asignación de Recursos y CCTI de 8208M055-0NCT12014800198	Revisó 10-enero-2025  Lic. Mauricio José González Arriola Titular de la División de Trazado de Logística	Autorizó 10-enero-2025  Lic. María Mercedes Velázquez Arbolino Encargado de la Comisión de Contabilidad y Trámite de Ingresos, Asignación de Recursos No CCTI de 8018M055-0NCT0501924	Vigencia a partir de 10 ene 2025 Página 1 de 2 Anexo 2 clave 053-036-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO**  
**PONIENTE**

CONTRATO SAI No: D266003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVIT S.A.P.I. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Cuenta CONAC  
 21121020 – De artículos de oficina, aseo y diversos

Partida presupuestaria  
 COG 211011

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de marzo de 2021.
- Comunicado de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 17 de diciembre de 2020.
- Oficio No. 700.2022.0031 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 07 de diciembre de 2022.

Elaboró 10 enero 2025  Mario Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Responsabilidad Legal y Fianza, designado mediante oficio No. CCTE 08 2024/00002/0102/1201/01/198	Revisó 19 enero 2025  Dr. Mauricio José González Almaraz Titular de la División de Trámite de Ejecuciones	Autorizó 30 enero 2025  Dr. José Antonio Villegiana Rebollar Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Ejecuciones, designado mediante oficio No. CCTE 09 198/000009/020303/024	Vigencia a partir de 10 ene 2025 Página 2 de 2 Anexo 1 clave 5813-08-001
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------



CONTRATO SAI No: D260003
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024T02226-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" ELEVAIT S.A.P.I. DE C.V.

## ANEXO 6 (SEIS)

### ORDEN DE REPOSICION

#### SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL

#### ORDEN DE REPOSICIÓN

ASIGNACIÓN DE LOTES (ÓRDENES).

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
RFC: \_\_\_\_\_  
N°. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
N°. DE ORDEN: \_\_\_\_\_  
N°. DE SOLICITUD: \_\_\_\_\_

ARTÍCULO: \_\_\_\_\_

CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_  
PRECIO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_  
LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

EN EL NOMBRE DE LOTE, FAVOR DE ESCRIBIR SI, CON MAYÚSCULAS EN CASO DE NO HABER LA CERTEZA DEL LOTE QUE FINALMENTE VA A ENTRAR

LOTE/SÍ	CANTIDAD	FECHA FAB. (AAAA/MM/DD)	FECHA CADUCIDAD (AAAA/MM/DD)
---------	----------	----------------------------	---------------------------------

AGREGAR CAPTURA	LIMPIAR CAPTURA		
-----------------	-----------------	--	--

LOTE	CANTIDAD ASIGNADA	FECHA DE FABRICACIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	ACCIÓN
------	-------------------	----------------------	--------------------	--------

CANTIDAD AGREGADA: \_\_\_\_\_

FALTANTE POR AGREGAR: \_\_\_\_\_

NOTA: ESTA ORDEN DE REPOSICIÓN, ESTÁ SUJETA A LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DEL QUE SE DERIVA ÉSTA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A SU CABAL CUMPLIMIENTO.

REGRESAR